



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: La Secretaria de Producción y Desarrollo Económico - Dirección de Desarrollo Económico – Programa Desarrollo Económico - Actividad Centro Comercial a Cielo Abierto del Presupuesto General de la Administración Municipal año 2023 Ordenanza N° 5238/23, y;

DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en la Ordenanza N° 4785/18 “ ...Los Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA) son una forma de cooperación empresarial que se desarrolla en un área en la que se llevan adelante actividades comerciales, de servicios, culturales y de recreación, y que permiten enfrentar las dificultades que posee el comercio minorista, como por ejemplo acciones de promoción, distribución, marketing, seguridad y financiamiento; además de ayudar a incrementar las ventas y fomentar la creación de empleo.

Que, los CCCA brindan infraestructura, recursos y organización a los espacios comerciales, una oferta integrada, una imagen unificada y una estrategia de centro comercial asociado, expresándose en estos espacios las particularidades culturales y la entidad de cada barrio o sector de la ciudad.

Que, los CCCA revitalizan el comercio tradicional, aumentando su competitividad a partir de una oferta variada y constituyéndose en una forma de organización de la actividad comercial que ha cosechado muy buenos resultados en la experiencia nacional e internacional como consecuencia de estrategias mancomunadas que persiguen la generación de eficiencia de sus miembros, la innovación en las estrategias comerciales y la adaptación a las necesidades de la comunidad.

Que, las políticas públicas destinadas a promover la creación de CCCA tienen por objeto fortalecer la competitividad y eficiencia del comercio minorista en la ciudad, promoviendo una cultura emprendedora y una actitud innovadora y creativa, logrando una mejora en la calidad del servicio al cliente y una mayor integración asociativa entre todos los actores públicos y privados...”

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaría Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.

Que, en el Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2023 la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico – Dirección de Desarrollo Económico – Programa Desarrollo Económico – Actividad: Centro Comercial a Cielo Abierto, la cual establece:

**“CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO:**

**Convenio con la Cámara Argentina de la Mediana Empresa para capacitación y asesoramiento específico a comerciantes sobre la puesta en valor de zonas comerciales específicas y estratégicas para mejorar la experiencia de los consumidores y fomentar las compras locales.”**

Que, según lo presupuestado en la actividad Centro Comercial a Cielo Abierto, el monto de Recursos de libre disponibilidad asignado según partida 6738 es de un total de pesos un millón ciento quince mil (\$1.115.000) y a la fecha solo se ejecutó el monto de pesos diez mil (\$10.000).

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y las áreas que consideren pertinentes y a representantes del Centro Comercial, Industrial y de la Producción.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1655 Sala de Sesiones, 09 de Agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.